

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de febrero de 2021, de la Universidad de Málaga, de corrección de errores de la Resolución de 19 de enero de 2021, por la que se convocaba concurso público para la adjudicación de plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.

Primero. Mediante resolución de Resolución de 19 de enero de 2021 se convocaba concurso público para la adjudicación de plaza de Profesor Contratado Doctor destinada a la incorporación de personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.

Segundo. Publicada la convocatoria y habiéndose iniciado el proceso de subsanación de solicitudes, por parte de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda se anunció su intención de interponer recurso contencioso-administrativo contra dicha convocatoria, al entender que no se había especificado a qué oferta de empleo público correspondía la plaza convocada, entendiéndose que al no estar publicada la Oferta de Empleo Público de 2021, dicha plaza debía corresponder a la Oferta de Empleo Público de 2017, 2018, 2019 o 2020.

Tercero. Que la plaza convocada correspondía a la Oferta de Empleo Público de 2019, y así se hacía constar en el texto de la convocatoria, y dicha Oferta de Empleo Público está regulada por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, que en su artículo 19.Uno.3.1) establece que «...cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de las plazas que oferte, a la incorporación, en aquella categoría para lo que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. En el supuesto de que no se utilicen todas las plazas previstas en esta reserva, estas se podrán ofertar a otros investigadores de programas de excelencia, nacionales o internacionales y que hayan obtenido el certificado I3».

Cuarto. Que en las bases de la convocatoria, en el apartado 2.2. Requisitos específicos, se incluía en otros: «d) ser personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal», entendiéndose por la Dirección General de Coste de Personal que lo dispuesto en la Ley 6/2018, de 3 de julio, exige que el personal investigador doctor que opte a la plaza convocada haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Quinto. Que atendiendo al momento en que el procedimiento de concurso se encuentra y teniendo en cuenta el interés público general en la provisión de la plaza, procede modificar la Resolución de 19 de enero de 2021.

En la página 81, Apartado 2.2: De carácter específico.

Donde dice:

d) Ser personal investigador doctor que haya obtenido el certificado I3 dentro del marco del Programa Ramón y Cajal.

Debe decir:

d) Ser personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3:

Sexto. El plazo de presentación de solicitudes es de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Málaga, 22 de febrero de 2021.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

00187355